

JULIO 2018:

1.- El Ministerio del Trabajo y de Justicia Derechos Humanos y Cultos.-

Expidieron el Acuerdo interministerial 0001-A, mediante el cual se expide la Norma que regula la modalidad contractual especial por servicios para las personas privadas de la libertad.

Fuente: Registro Oficial No. 278 de 6 de julio de 2018.

2.- El Ministerio del Trabajo.- Expidió el Acuerdo MDT-2018-0158, a través del cual se declara emblemático el Proyecto “Erradicación del Trabajo Infantil”

Fuente: Registro Oficial No. 289, de 23 de julio de 2018.

3.- El Ministerio del Trabajo.- Expidió el Acuerdo MDT-2018-0159, mediante el cual se establece el Instructivo que regula el procedimiento para el pago de las utilidades, cuando exista una determinación tributaria del impuesto a la renta que se hallen firmes y ejecutoriadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Código del Trabajo.

Fuente: Suplemento, Registro Oficial No. 282, de 12 de julio de 2018

4.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Expidió la Resolución C.D. 573, mediante la cual se Reforma el reglamento para el aseguramiento y entrega de prestaciones del Seguro Social Campesino, en lo que respecta a la cuantía de la pensión de invalidez y vejez del jefe de familia del Seguro Social Campesino, que no será inferior al valor de cien dólares (USD. 100), el mismo que será pagadero en doce mensualidades al año y que será transferido a la cuenta bancaria registrada por el pensionista.

Fuente: Registro Oficial No. 289, de 23 de julio de 2018.

5.- El Servicio de Rentas Internas.- Mediante resolución NAC-DGERCGC18-00000249, reformó la Resolución NAC-DGERCGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial No. 660 de 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, que establece las normas para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos.

Fuente: Suplemento Registro Oficial No. 278, de 6 de julio de 2018.

6.- El Servicio de Rentas Internas.- Mediante Resolución NAC-DGERCGC18-00000264, expidió las normas para establecer los factores de ajuste en procesos de determinación de impuesto a la renta mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago y su forma de aplicación. Los factores de ajuste a lo que se refiere la resolución. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 275 del reglamento para la aplicación de la Ley de régimen Tributario interno, se aplicarán en los casos que se verifique un detrimento de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Fuente: Suplemento, Registro Oficial No. 282, de 12 de julio de 2018.